



## Bloque III: EL LAICISMO ESPAÑOL: SU BASE IDEOLÓGICA Y POLÍTICA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y SUS LÍMITES.

Moderador:  
Fernando Fuentes Alcántara  
Instituto Social León XIII

La laicidad es la afirmación de la autonomía de la esfera civil y política respecto a la religioso-eclesiástica.

Ha sido el Concilio Vaticano II, tanto en la Constitución *Gaudium et spes* como en la Declaración *Dignitatis humanae* quien ha situado un marco global de relación entre la comunidad política y la Iglesia a la hora de colaborar en la vida pública según diversas formas: intervención, participación, promoción de iniciativas que suponen un verdadero protagonismo y un papel activo en la vida pública.

El Concilio Vaticano II también sitúa para el Estado, un contexto de relación con la Iglesia, que sería de laicidad constructiva con arreglo a las siguientes claves: "*Cuiden los gobernantes de **no entorpecer** las asociaciones familiares, sociales o culturales, los cuerpos o las instituciones intermedias, y de no privarlos de su legítima y constructiva acción, que más bien deben promover con libertad y de manera ordenada (GS, 75)...*

Asimismo, el Papa Benedicto XVI en la reciente encíclica *Deus caritas est* anota también un papel de responsabilidad para los Estados en el sentido de no imponer la religión pero sí garantizar su libertad y la paz entre los seguidores de las diversas religiones (28a).

*La **comunidad política y la Iglesia son independientes y autónomas**, cada una en su propio terreno. Ambas, sin embargo, aunque por diverso título, están al servicio de la vocación personal y social del hombre. Este servicio lo realizarán con tanta mayor eficacia, para bien de todos, cuanto más sana y mejor sea la cooperación entre ellas, habida cuenta de las circunstancias de lugar y tiempo (Gaudium et spes, 76).*



*Ciertamente, las realidades temporales y las realidades sobrenaturales están estrechamente unidas entre sí, y la misma Iglesia se sirve de medios temporales en cuanto su propia misión lo exige. No pone, sin embargo, su esperanza en privilegios dados por el poder civil; más aún, renunciará al ejercicio de ciertos derechos legítimamente adquiridos tan pronto como conste que su uso puede empañar la pureza de su testimonio o las nuevas condiciones de vida exijan otra disposición.*

*Salvaguardar el principio moral de la responsabilidad personal y social en el uso del derecho a la libertad religiosa*

La Declaración conciliar "Dignitatis humanae" indica la necesidad de salvaguardar en el uso de las libertades, el *principio moral de la responsabilidad personal y social*: "En el ejercicio de sus derechos, cada uno de los hombres, y grupos sociales están obligados por la ley moral a tener en cuenta los derechos de los otros, los propios deberes para con los demás, y el bien común de todos. Con todos hay que obrar conforme a la justicia y al respeto debido al hombre" (n. 7).

El marco que establece la declaración conciliar para protegerse de los abusos que puedan darse so pretexto de libertad religiosa tiene en la autoridad civil a su principal valedor, dando normas de orden legal aunque siguiendo unas pautas de derecho y justicia: "corresponde principalmente a la autoridad civil prestar esta protección. Sin embargo, esto no debe hacerse de forma arbitraria, o favoreciendo injustamente a una parte, sino según normas jurídicas conformes con el orden moral objetivo; normas que son requeridas por la eficaz tutela, en favor de todos los ciudadanos, por la pacífica composición de tales derechos, por la adecuada promoción de la paz pública, que es la ordenada convivencia en la verdadera justicia; y por la debida custodia de la moralidad pública" (n. 7).

### ***El caso español***

Los gobiernos de todos los signos, pero especialmente en el periodo de gobierno socialista, han considerado en no pocas ocasiones que la Iglesia adoptaba un papel político activo al implicarse en diversos campos: la educación, el reconocimiento del matrimonio homosexual, la biogenética, a través de los medios de comunicación ...

Por su parte, la Iglesia al intervenir en cuestiones inherentes a la vida social y política «no quiere ejercer un poder político ni eliminar la libertad de opinión de los católicos sobre cuestiones contingentes. Busca, en cambio -en cumplimiento de su deber- instruir e iluminar la conciencia de los fieles, sobre todo de los que están comprometidos



*en la vida política, para que su acción esté siempre al servicio de la promoción integral de la persona y del bien común. La enseñanza social de la Iglesia no es una intromisión en el gobierno de los diferentes países. Plantea ciertamente, en la conciencia única y unitaria de los fieles laicos, un deber moral de coherencia».<sup>1</sup>*

Asimismo, habrá que contar con un nuevo dato que puede afectar al laicismo, fundamentalmente el español. Podría estar participando de lo que se ha catalogado como anticlericalismo, que es “una visión política y no una visión epistemológica ni metafísica. Es la idea de que las instituciones eclesásticas, a pesar de todo el bien que hacen –a pesar de toda la ayuda que aportan a quienes son pobres y están desesperados – son peligrosas para la salud de las sociedades democráticas, tan peligrosas que lo mejor para ellas sería, a fin de cuentas, la de desaparecer”<sup>2</sup> O con otras palabras, para el laicismo se trataría de limitar la difusión de la religión católica en nuestra sociedad española por razones unas veces de tipo histórico (se cree que la fuerte influencia de la Iglesia y de la fe católica en la vida de España y de los españoles ha sido un mal<sup>3</sup>), otras veces porque se ve a la religión como perjudicial para la libertad humana.

Con todo, la aportación de la encíclica *Deus caritas est* supone una puerta abierta al diálogo lúcido y generoso con la conciencia crítica de la modernidad<sup>4</sup>, que ciertamente influirá en la ponderación de los límites de la libertad religiosa.

---

<sup>1</sup> CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Nota Doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y la conducta de los católicos en la vida política* (24 noviembre 2002), 6: Librería Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano 2002, pp. 13-14.

<sup>2</sup> R. RORTY. “La mia religione privata e pragmatica” *RESET*. Enero-febrero 2002, n 69, 1-2. En la Revista *La Civiltà Cattolica*, IV/2004 (20 noviembre de 2004) . Traduce Juan Manuel Díaz.

<sup>3</sup> Mons. FERNANDO SEBASTIÁN Entrevista en *Ecclesia Digital* (3281) el 15-11-2005

<sup>4</sup> GONZALEZ DE CARDEDAL, Olegario. *Una encíclica: ¿trivialidad o genialidad?* En *ABC* (13-2-2006)